



Nº Expediente: 2020/43

Asunto: RESOLUCIONES AÑO 2020

Referente a: Suspensión Servicios y Fiestas ejercicio 2020

Como consecuencia de la situación de emergencia sanitaria y la Declaración de Pandemia por la Organización Mundial de la Salud, una vez entró en vigor el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, este Ayuntamiento viene colaborando a dicha contención en cuanto a los centros, actividades y servicios Municipales, dictando al efecto varias Resoluciones de esta Alcaldía y que se materializaron en:

Decreto nº 98/2020, de 16 de marzo, por el que se adoptaron medidas de cancelación de actos públicos institucionales, el cierre de centros públicos municipales, suspensión de las obras municipales y establecer los servicios esenciales necesarios primando el teletrabajo y estableciendo un retén de servicios operativos, así como suspender todo tipo de actividad a las que se refiere el citado Real Decreto hasta el 31 de marzo.

Decreto nº 108/2020, de 30 de marzo, sobre medidas a adoptar en materia fiscal y de recaudación de la competencia municipal, con motivo de la declaración del Estado de emergencia.

Decreto nº 109/2020, de 30 de marzo, por el que se establece como servicios esenciales específicos de la lucha contra el coronavirus: limpieza y desinfección de edificios y vía públicos, así como de asistencia social a personas mayores y necesitadas.

Decreto nº 120/2020, de 3 de abril, por el que se activa el Plan de Emergencia Municipal de Periana, ratificando y prorrogando las medidas adoptadas en los Decretos anteriores y se da traslado al Centro de Coordinación de Emergencias Provincial.

Decreto nº 152/2020, de 27 de abril, por el que se acuerda prorrogar las medidas adoptadas, concretando de nuevo los servicios esenciales y su modo de prestación, hasta que finalice el Estado de Alarma y de conformidad con el desarrollo normativo Estatal, suspendiendo los plazos de los procedimientos administrativos municipales en trámite.

Vista la dificultad que para este Ayuntamiento, con los escasos medios materiales y personales de que dispone, supondría el mantener tanto la celebración de fiestas y eventos de concentración de personas, como el funcionamiento de servicios municipales no esenciales ni obligatorios en municipios menores de 5.000 habitantes, garantizado al mismo tiempo la seguridad sanitaria de los ciudadanos en el estado de pandemia que sufrimos.

Visto que, en atención a lo expresado y a los efectos de establecer la solidaridad de actuación entre los pequeños municipios limítrofes, el Consejo de Administración del Consorcio Montes-Alta Axarquía, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2020, adoptó acuerdo de todos los Alcaldes del ámbito del mismo, con el apoyo de la Presidencia de la Diputación Provincial de Málaga, en el sentido suprimir todos los actos de concurrencia pública y los servicios municipales no esenciales y legalmente no obligatorios en los respectivos municipios.

Por todo ello, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 21, 25 y 26 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en concordancia con el referido Real Decreto 463/2020,

Código CSV: 3324c536c3df11f91cfa749537f505ecde082df | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es/periana> | PÁG. 1 DE 3



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

RAFAEL TORRUBIA ORTIGOSA (ALCALDE PTE)

CÓDIGO CSV

3324c536c3df11f91cfa749537f505ecde082df

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/periana>

NIF/CIF

****970**

FECHA Y HORA

21/05/2020 14:02:29 CET

RESUELVO

PRIMERO.- No celebrar ni permitir la celebración de fiestas populares, romerías, festivales o cualquier otro tipo de celebraciones o concentraciones en el término municipal de Periana, suspendiendo expresamente: La Romería de San Isidro, la Feria de Verano de Periana y las Fiestas Populares y/o Patronales de todas las Aldeas del término municipal.

SEGUNDO.- No permitir las acampadas o cualquier otro tipo de asentamiento o concentración recreativa, comercial o lúdica en el dominio público municipal de Periana, suspendiendo expresamente: el Mercadillo Municipal de los miércoles, el Campamento Juvenil de Verano y la Acampada de la Romería de San Isidro en la zona recreativa del embalse de la Viñuela.

TERCERO.- Suspender toda actividad deportiva que signifique concurrencia de personas, a tal efecto no se abrirá al público la Piscina Municipal, ni los demás instalaciones y servicios deportivos municipales.

CUARTO.- Suspender o restringir la prestación de otros servicios no obligatorios, no abriendo al público: la Biblioteca Municipal, el Club de Mayores, la Casa de la Cultura y otros Centros Socio-Culturales.

QUINTO.- Declarar como servicios esenciales, además de los servicios obligatorios establecidos en el artículo 26 de la Ley de Bases de Régimen Local (alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento a domicilio de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de la vía pública), aquellos que son necesarios para una mejor lucha contra el COVID-19, como son: el apoyo y ampliación de los servicios sociales, protección civil y refuerzo de los de limpieza y desinfección.

SEXTO.- Todas estas medidas se mantendrán en vigor hasta 31 de diciembre de 2020, salvo que desaparezca la pandemia producida por el COVID-19 antes de esa fecha, y condicionando siempre su estado y situación al desarrollo normativo del Estado y de la Comunidad Autónoma, en su caso, con respecto al estado de la emergencia sanitaria y su desescalada.



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

3324c536c3df11f91cffa749537f505ecde082df

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/periana>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290799_2020_00000000000000000000000002871337

Órgano: L01290799

Fecha de captura: 21/05/2020 12:23:39

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

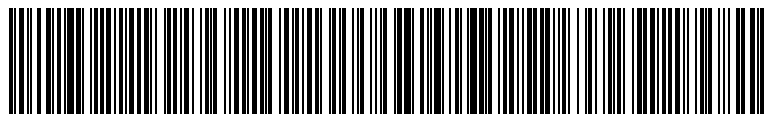
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 3324c536c3df11f91cffa749537f505ecde082df

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf